

## MINISTERIO DE COMERCIO

### MERCADO DE DIVISAS

#### CAMBIOS PUBLICADOS

Día 31 de mayo de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses ... ..	12,12	12,18
Franco belgas ... ..	118,45	119,05
Franco suizos ... ..	13,80	13,87
Dólares U S A ... ..	59,85	60,15
Dólares Canadá ... ..	60,50	60,85
Deutsche Mark ... ..	14,96	15,04
Florines holandeses ... ..	16,53	16,61
Libras esterlinas ... ..	167,58	168,42
Liras italianas ... ..	9,60	9,65
Schillings austríacos ... ..	2,28	2,31
Coronas danesas ... ..	8,66	8,70
Coronas noruegas ... ..	8,33	8,37
Coronas suecas ... ..	11,57	11,63
Marcos finlandeses ... ..	18,47	18,57
Escudos portugueses ... ..	208,17	209,21

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 872/1961, de 8 de mayo, por el que se crean seis becas de Arquitectos urbanistas para el año 1961.

Durante los tres últimos años, por Decretos de veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve y de once de febrero de mil novecientos sesenta, fueron creadas seis becas de Arquitectos urbanistas en el Ministerio de la Vivienda (Dirección General de Urbanismo) para fomentar la vocación profesional de los Arquitectos en la especialidad del Urbanismo, completar su formación en este aspecto y al propio tiempo incorporar a las jóvenes promociones a la inquietud por los problemas urbanísticos nacionales.

La subsistencia de los motivos de creación de dichas becas y los satisfactorios resultados de las experiencias obtenidas justifican la creación de otras seis becas en el presente año. En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean en el Ministerio de la Vivienda (Dirección General de Urbanismo) seis becas para Arquitectos, con una duración improrrogable de diez meses y treinta mil pesetas de dotación, que se abonará por mensualidades vencidas de tres mil pesetas cada una, debiendo proveerse en mil novecientos sesenta y uno.

Artículo segundo.—Durante el periodo de las becas, los beneficiarios de las mismas deberán desarrollar el programa de trabajos que les señale la Dirección General de Urbanismo, con la obligación de asistencia que se les fije.

Artículo tercero.—Podrán solicitar dichas becas los Arquitectos que hayan terminado la carrera en los doce meses anteriores a la convocatoria, acompañando la solicitud con la relación de méritos académicos y profesionales que estimen convenientes.

Artículo cuarto.—Las becas se adjudicarán por concurso, que llevará la Dirección General de Urbanismo, asistida por Ar-

quitecto de la Dirección General y Profesores de la Escuela de Arquitectura, a la vista de la documentación aportada por los solicitantes complementada, si se estima necesario, con pruebas de aptitud urbanística.

Artículo quinto.—Los becarios seleccionados deberán incorporarse en la Dirección General de Urbanismo a los cinco días de comunicarse la adjudicación de las becas.

Artículo sexto.—El importe de estas becas será satisfecho con cargo al crédito figurado en la Sección veinticinco, Ministerio de la Vivienda; capítulo seiscientos, artículo seiscientos veinte, numeración seiscientos veintidós mil quinientos cinco, de la vigente Ley de Presupuestos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

## ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se anuncian concursos para diversas adquisiciones.

En virtud de acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación, se anuncian concursos para las siguientes adquisiciones:

a) Con destino al Hospital Psiquiátrico Provincial:

Dos mil metros de género de sábanas, de 1,45 de ancho; 1.300 metros de lienzo moreno para fundas, de 0,80 de ancho; 1.000 metros de cuty colchón, de 1,25 de ancho; 500 metros cuty para almohadas, de 0,80 de ancho; 50 toallas color para baño, de 0,50 por 0,80; 1.000 metros de sarga rayada para camisas, de 0,70 de ancho; 1.000 metros de sarga cruda, de 0,80 metros de ancho; 500 metros de vichy para batas, de 0,70; 500 metros de dril caqui para batas, de 0,70; 500 metros de sarga cruda para batas, de 0,80; 1.000 metros de lienzo crudo, de 0,90; 400 trajes mahón confeccionados: 150 de la talla 46, 150 de la 48, 50 de la 50 y 50 de la 52; 100 pares de zapatos popular, números 33/39; 100 números 40/44; 200 pares playeritas colores, números 33/39, y 20 pares sandalias Victoria, números 33/39, en colores.  
Fianza provisional de 10.000 pesetas.

b) Para el suministro de viveres a los establecimientos de la Beneficencia provincial durante el segundo semestre del año en curso de los siguientes artículos:

Carnes de vaca y ternera, pescados frescos, leche fresca de vaca, huevos, chocolates en tableta y en polvo, tomates al natural, ajos, cebollas y verduras, todos ellos en las cantidades necesarias para la normal alimentación de los acogidos.  
Fianza provisional, 2.000 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones para cualquiera de estos concursos es de veinte días hábiles desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del último día, y se presentarán en el Negociado de Contratación, donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

Apertura de pliegos, en el Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación.

La garantía definitiva será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Para el pago de estos suministros existe consignación en el presupuesto ordinario de gastos.

El modelo de proposición se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de los corrientes.

Oviedo, 20 de mayo de 1961.—El Presidente, José López Muñoz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.—4.660.